RESOLUCIÓN No.045-DPE-CGAJ-2017

Ing. María Belén Palacios Guadalupe
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la institución;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf.Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

DY/CGAJ

interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"...En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. ...";*

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su inciso segundo *"Del Plan Anual de Contratación.- ... El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.";*

Que, la Disposición General Tercera del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: *"...Las entidades y organismos autónomos del sector público que no cuenten en sus leyes y reglamentos generales con disposiciones que establezcan y regulen el procedimiento administrativo, podrán aplicar de manera supletoria las disposiciones previstas en el Libro II del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";*

Que, mediante Resolución No.006-DPE-CGAJ-2014, de 24 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera y Coordinadora General de Planificación Institucional la *"...aprobación mediante Acta de todas las modificaciones del Plan Operativo Anual, dentro de sus respectivas competencias...";*

Que, mediante Resolución No.092-DPE-CGAJ-2016, de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo, resolvió delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a algunas atribuciones en diferentes ámbitos; entre los cuales consta: *"Art.1.-... **a) En el ámbito de Contratación Pública:**...2. Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General..."; y, "... **c) En el ámbito Financiero:** ...5. Aprobar los movimientos presupuestarios conforme reformas al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones...";*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf.Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Resolución No.003-DPE-CGAJ-2017, de 10 de enero de 2017, el Defensor del Pueblo Encargado, resolvió *"...Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2017..."*;

Que, mediante Resolución No. 004-DPE-CGAJ-2017, de 13 de enero de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió *"...Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2017..."*, y, determinó en el artículo segundo de la referida Resolución que: *"...De existir reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) éstas serán aprobadas por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante Resolución debidamente motivada..."*;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2017-0375-M, de 12 de junio de 2017, dirigido a la Coordinadora General de Planificación Institucional, informa que: *"...la Reforma Presupuestaria correspondiente al grupo de gasto 53 Bienes y Servicios de Consumo, planteada en el Sistema Financiero eSIGEF por la Modificación al POA según Acta No.005, fue RECHAZADA por parte del Ministerio de Finanzas; fundamentando que las partidas presupuestarias de Servicios Básicos no pueden quedar desfinanciadas durante el presente ejercicio fiscal, según se puede verificar en print de pantalla del Sistema donde consta el motivo del rechazo..."*; por lo que solicita disponer que se *"...coordine con las áreas respectivas y se remita el POA únicamente con la reprogramación que no involucre partidas de servicios básicos..."*;

Que, conforme se desprende del Acta de Reunión Nro. 2017-06, de 16 de junio de 2017, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Coordinadora General de Planificación Institucional, manifiestan: *"... La Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación Institucional se reúnen para realizar una evaluación presupuestaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las "NORMAS DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO EXPEDIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO", a través de la norma* ***402-04..."El propósito de la evaluación presupuestaria es proporcionar información a los niveles responsables del financiamiento, autorización y ejecución de los programas, proyectos y actividades, sobre su rendimiento en comparación con lo planificado, además, debe identificar y precisar las variaciones en el presupuesto, para su corrección oportuna"****. La Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación Institucional, proceden a aprobar la reforma al Plan Operativo Anual. En aquellas modificaciones que implique movimiento de recursos, la Coordinación General Administrativa Financiera debe disponer se reprograme y realice el seguimiento al Plan Anual de Contrataciones y realice las modificaciones presupuestarias en el sistema ESIGEF. La Coordinación General de Planificación Institucional debe disponer se modifique y realice el seguimiento al Plan Operativo Anual Institucional y se modifique en el Sistema Gobierno por Resultados (GPR) las actividades reprogramadas en la presente acta... "*;

Que, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0158-M, de 17 de junio de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Reforma del Plan Anual de Contrataciones-PAC, en virtud del Acta de Reunión No.2017-06, de 16 de junio de 2017; y, manifiesta: *"...Adicionalmente solicitó se sirva derogar la*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf.Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

DY/CGAJ

Resolución No.042-DPE-CGAJ-2017 mediante la cual se debía reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) conforme lo establecido en el Acta No.2017-05...";

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, la delegación constante en la Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016, de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reprogramación y reforma del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, observando la modificación e incremento presupuestario, así como la liquidación de saldos y valores no ejecutados; la modificación de fechas de ejecución de actividades y eliminación de las mismas, de conformidad con los documentos anexos.

Art.2.- Dejar sin efecto la Resolución No.042-DPE-CGAJ-2017, de 08 de junio de 2017, correspondiente a la reforma del Plan Anual de Contrataciones-PAC, en base al Acta No.2017-05.

Art.3.- Encargar la publicación de la presente Resolución a el/la servidor/a de la Dirección Nacional Administrativa designado/a para el uso de las herramientas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.4.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección Nacional Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 19 de junio de 2017.

Belén Palacios

Ing. María Belén Palacios G.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf.Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec